DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17662
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE NO. 5398671 Y RADICADO IDIGER No. 2022ER8884

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: DANIELA ISABEL ALDANA (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	28 de junio de 2022	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14 No. 78 – 28 Sur Int 1	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 93604.666 Y: 93353.596				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo III Urbano	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	50 m²				
UPZ:	68 – El Tesoro	POBLACIÓN ATENDIDA:	2				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	1
CHIP:	AAA0184WAKC	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	50 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-44223				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El predio evaluado no cuenta con nomenclatura oficial, sin embargo, de acuerdo con la información de la base de catastral de la Secretaría Distrital de Planeación, corresponde a una ocupación dentro del predio de mayor extensión con dirección Carrera 14 No. 78 – 28 Sur Int 1 y CHIP: AAA0184WAKC, por lo tanto, se utilizarán las coordenadas para identificar el predio evaluado X: 93604.666 Y: 93353.596 (o 4°32'10.2"N 74°08'06.5"W).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra se encuentra dentro de un predio de mayor extensión ubicado en el Sector Catastral El Mochuelo III Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Alta por movimientos en masa. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localizan los predios se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de junio de 2022 al predio localizado en las coordenadas X: 93604.666 Y: 93353.596 dentro del predio de mayor extensión con dirección Carrera 14 No. 78 – 28 Sur Int 1, en el Sector Catastral El Mochuelo III Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

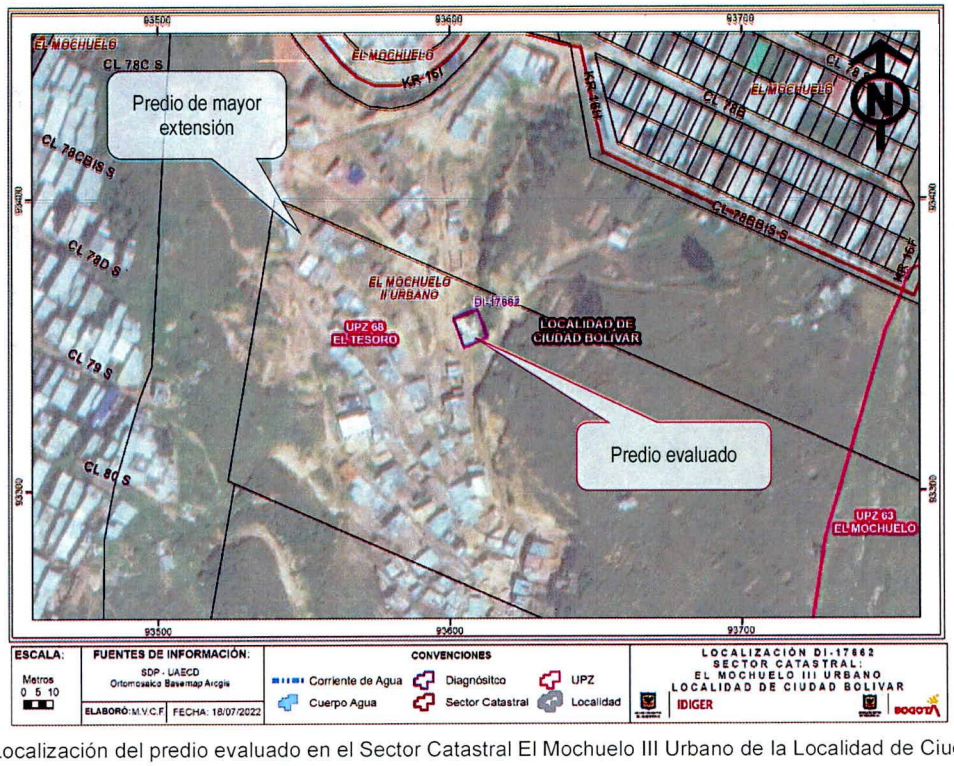

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral El Mochuelo III Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de ladera con pendiente de moderada a alta, ocupada de manera irregular y desordenada por varias viviendas de posible origen informal, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de estas. Las viviendas en su mayoría son de un nivel, en material de recuperación. Las vías de acceso corresponden a senderos sobre el terreno natural (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel, en material de recuperación, con piso en madera, apoyado sobre elementos de madera adaptándose a la topografía del terreno, en la parte posterior de la vivienda donde se encuentra la habitación, los elementos de madera que la soportan alcanzan una altura cercana a los 2.0 m. Durante de la visita, se evidencia la pérdida de verticalidad de los elementos que conforman la vivienda, haciéndose más notoria hacia la parte posterior en la zona de la habitación (Ver Fotografías 2 y 3).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

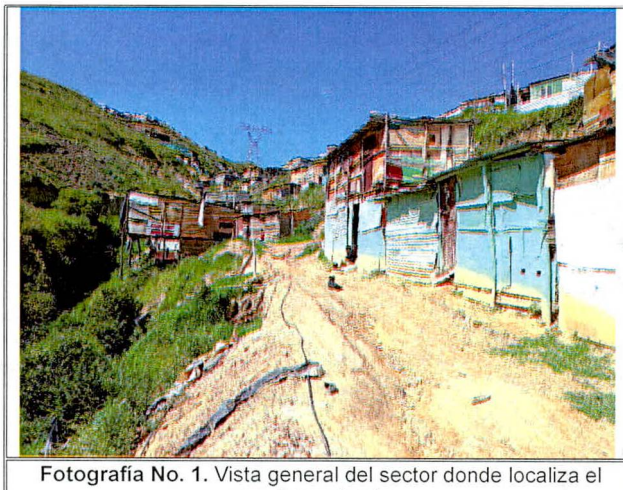

Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista general de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

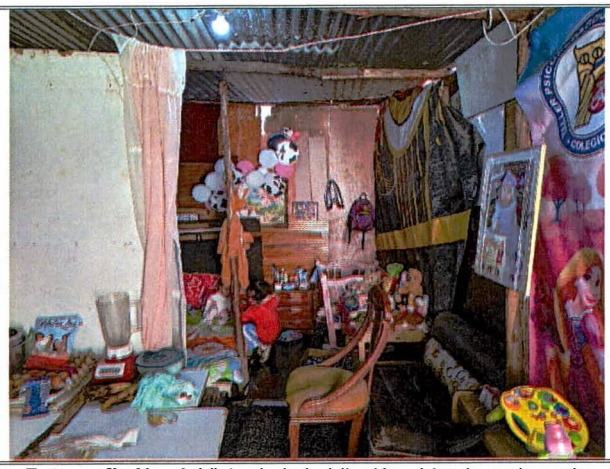

Fotografía No. 4. Vista de la habitación ubicada en la parte posterior de la vivienda.



Fotografía No. 5. Vista de la perdida de verticalidad de los elementos que conforman la vivienda.



Fotografía No. 6. Vista de la perdida de verticalidad de los elementos que conforman la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	X: 93604.666 Y: 93353.596	Daniela Isabel Aldana	Material de recuperación	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos que conforman la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas X: 93604.666 Y: 93353.596 dentro del predio de mayor extensión con dirección Carrera 14 No. 78 – 28 Sur Int 1, en el Sector Catastral El Mochuelo III Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas X: 93604.666 Y: 93353.596 en el Sector Catastral El Mochuelo III Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 8730.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5398671

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	COORDENADAS	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8730	Daniela Isabel Aldana	3003133304	X: 93604.666 Y: 93353.596	Evacuación

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas X: 93604.666 Y: 93353.596 dentro del predio de mayor extensión con dirección Carrera 14 No. 78 – 28 Sur Int 1, en Sector Catastral El Mochuelo III Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio localizado aproximadamente en las coordenadas X: 93604.666 Y: 93353.596, en el Sector Catastral El Mochuelo III Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio localizado aproximadamente en las coordenadas X: 93604.666 Y: 93353.596, en el Sector Catastral El Mochuelo III Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones necesarias de

reparación y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio localizado en las coordenadas X: 93604.666 Y: 93353.596 en el Sector Catastral El Mochuelo III Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición o mejoramiento de vivienda según corresponda, estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos enfocados a dicha situación.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, teniendo en cuenta, que al parecer la vivienda evaluada corresponde a una ocupación de carácter informal.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático